HOMECENTER
SODIMAC corona

Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242106-2

COTIZACIÓN DE MERCANCIA Nº 1122932-99

Almacén:	Venta A Distancia Bogota	**Direccion**	CRA 68D NO 80 - 70
Asesor:	DEISY JOHANNA	**Fecha:**	2026/09/15 13:14
Cliente:	Institucion Educativa Rafael	**Cedula:**	812002798
Teléfono:	3145360104	**Dirección**	Calle 60 # 13 -18 castellana
Email:	lerafaelnunez@semmonteria.	**Ciudad:**	MONTERIA

Observación:

Documento NO válido para entrega de mercancía

Productos de la Cotización

Código	Producto	P. Unitario	Cant	Precio Total	Dcto Total	Total Neto
596873	VD SILLA PLASTICA S/BRAZOS SAMBA BLANCO ECO	$ 58,900	80	$ 3,592,000	$ 1,120,000	$ 3,592,000
791984	MP GV SETx5 MESA PLEGABLE 180X70 BLANCO	$ 699,900	1	$ 699,900	$ 0	$ 699,900
789158	MP TV LG 55PG 4K UHD SMART TV AI THINQ 55UT8050PS	$ 2,684,900	1	$ 1,689,900	$ 995,000	$ 1,689,900

Información

Descripción	Valor
Transporte	$ 64,800

Detalle de IVA incluido en la Cotización

Descripción	Base IVA	Valor IVA
EXC	$ 64,800	$ 0
IVA 19%	$ 5,026,722	$ 955,076

Totales de la Cotización

**Los productos con Descuento NO están sujetos a congelar su valor de Descuento ni a garantizar su disponibilidad. En el momento del pago, actualizarán los precios con base en los descuentos vigentes y el medio de pago utilizado. Las promociones no son acumulables con otras promociones

Iva Total:	$ 955,077
Total:	$ 6,046,600

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.751.987

GALLON TAMAYO

APELLIDOS

PEDRO JOSE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1974

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

31-MAR-1993 MEDELLIN.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0115100-0016456-M-0071751987-20090728 0013999250A 1 2230104191

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Kennedy

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 09:44:49
Recibo No. 5826074359
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8260743598429B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SODIMAC COLOMBIA S A
Nit: 800242106 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00615563
Fecha de matrícula:	21 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	18 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 68 D No. 80 - 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contactocomercial@homecenter.co
Teléfono comercial 1:	3904100
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 68 No. 80 - 70
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

sociedad podrá: A) Comprar o vender, recibir o dar en consignación o realizar negocios jurídicos a cualquier título, así como distribuir, agenciar y representar artículos, marcas nacionales o extranjeras, productos y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o de cualquier manera comercializar o distribuir cualquier tipo de bienes para el consumo masivo y al detal. B) Para la expansión, modernización adecuación y desarrollo de sus establecimientos de comercio y oficinas la sociedad podrá realizar el diseño, implantaciones, planeación, desarrollo, construcción, ejecución y venta de proyectos inmobiliarios, comerciales o residenciales de todo tipo, destinados o no a sus establecimientos de comercio actuando en nombre propio o por intermedio de terceros para llevarlos a cabo. C) Realizar todo tipo de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporales propios, o recibidos a cualquier título. D) Prestar los servicios directamente o por intermedio de terceros de parqueadero, estacionamiento de vehículos particulares o públicos, instalaciones, remodelaciones, construcciones de obras civiles, alquiler y mane]o de herramientas, maquinarias y equipos de cualquier naturaleza, transporte de mercancías. E) Podrá desarrollar formatos de ventas en espacios cerrados o abiertos al público, destinados a un público y clientes específicos. F) Representar todo tipo de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras, G) Realizar todo tipo de operaciones, actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza con personas naturales, jurídicas de carácter pública, privada o mixta, nacionales o extranjeras otorgando las garantías o avales que se requieran para los mismos H) Abrir establecimientos de comercio, sucursales, agencias dentro o fuera del territorio colombiano. (2) participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público, privado o mixto en el territorio colombiano o en el exterior, en la constitución de cualquier tipo de persona jurídica o entidad que desarrolle actividades complementarias, similares, conexas, necesarias o útiles para el desarrollo del objeto social de la sociedad, o que sean de conveniencia i general para los accionistas. I) De igual forma para cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, invertir en titulas valores, bonos y acciones emitidos por entidades públicas o privadas, cualquiera sea la naturaleza u objeto social de la entidad receptora de la inversión; girar, suscribir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, transferir, ceder, cancelar o pagar y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, giros o cualquiera otros títulos valores o efectos de comercio, o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 09:44:49
Recibo No. 5826074359
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8260743598429B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Representante Legal o de los suplentes cuando lo reemplacen: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, usar la firma o razón social y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, las disposiciones de la Asamblea General y los acuerdos de la Junta Directiva. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva, requiriendo de autorización de esta última para celebrar contratos cuya cuantía individual sea superior a US$2.000.000 o su equivalente en pesos. colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. 3. Nombrar y remover los empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a otro órgano social y velar porque cumplan debidamente con sus funciones. 4. Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas, balances e inventarios generales de fin de ejercicio, junto con un informe detallado o memoria sobre la marcha de la empresa y un proyecto sobre distribución de utilidades. 5. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario y delegarles las funciones que sean delegables. 6. Designar y remover libremente a los administradores de las agencias y establecimientos de comercio. 7. Determinar la estructura organizacional de la Sociedad asociada a la gestión de asuntos ambientales, incluidos los climáticos. 8. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las que por Ley y por la naturaleza de su cargo le correspondan. Parágrafo: Los actos o contratos que, por su naturaleza o clase de acuerdo con estos estatutos, son de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva por su naturaleza o clase, requieren de la previa autorización del órgano competente independientemente de su cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 214 del 29 de abril de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2026 con el No. 03395923 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 09:44:49
Recibo No. 5826074359
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8260743598429B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Legales Y Judiciales	Andres Melo Quijano	C.C. No. 19450318

Por Acta No. 209 del 25 de septiembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2026 con el No. 03341849 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Representante Legal Para Asuntos Legales Y Judiciales	Lissy Natalya Luna Ropero	C.C. No. 1082997240

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Pardo Brigard	C.C. No. 79520939
Segundo Renglon	Alvaro Andres Echavarria Olano	C.C. No. 8284818
Tercer Renglon	Daniel Echavarria	P.P. No. 567591879
Cuarto Renglon	Rodrigo Agustin Fajardo Zilleruelo	C.E. No. 378379
Quinto Renglon	Rodrigo Andrés Sabugal Armijo	C.E. No. 1133977

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastian Echavarria	P.P. No. A04772466

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 09:44:49
Recibo No. 5826074359
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82607435984298

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 70 del 30 de abril de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2026 con el No. 03407173 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Matias Andres Pizarro Ivanyi	P.P. No. R05936840

Por Acta No. 71 del 1 de julio de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2026 con el No. 03416192 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Pardo Brigard	C.C. No. 79520939

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 58 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2022 con el No. 02818046 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 3 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022 con el No. 02885826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente Ii	Nestor Oswaldo Ochoa Guerrero	C.C. No. 1057572512 T.P. No. 150773-t

generales, pueden suscribir, con la firma conjunta de dos de ellos, contratos hasta por un monto equivalente hasta mil (1000) veces el salarió mínimo legal mensual vigente b. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente y hasta un monto equivalente a dos millones de dólares americanos (USD $2.000.000,Oo) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente, el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requieren conjuntamente firmas de uno de los apoderados generales y el gerente general en su calidad de representante legal. C. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a un monto equivalente a dos millones de dólares americanos (USD $2.000.000,Oo) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la, celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requiere la previa autorización de la Junta Directiva de SODIMAC COLOMBIA S.A.Y el contrato o acto jurídico, deberá contener conjuntamente firmas de uno de los apoderados generales y el gerente general en su calidad de representante legal. D. Estos apoderados generales no pueden firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raíces, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de los apoderados generales y la del gerente general en su calidad de representante legal. E. Los actos o contratos relativos a la constitución de garantías y avales que comprometan el patrimonio de la empresa, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva y en tal caso serán firmados conjuntamente por un apoderado general y el Gerente general en su calidad de representante legal. F. Las facultades de representación de estos apoderados generales ante los organismos públicos (aduanas, impuestos, licencias ante autoridades, informes, etc.) se pueden ejercer por un solo mandatario facultado. Segundo: Que el apoderado queda también facultado para autorizar a otros al retirar documentos de entidades públicas y privadas. Tercero: Que el mandato que por este instrumento se otorga, es a gratuito y libremente revocable. Cuarto: Este poder general, estará vigente, en todo el territorio nacional en tanto no sea revocado expresamente por SODIMAC COLOMBIA S.A.O no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Que por Escritura Pública No. 2.450 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2017, inscrita el 26 de julio de 2017 bajo el registro No 00037624 compareció Pardo Brigard Miguel identificado con

representante legal. Estos apoderados generales no pueden firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raíces, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva, en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de los apoderados generales y la del gerente general en su calidad de representante legal. 1 Los actos o contratos relativos a la constitución de garantías y avales que comprometan el patrimonio de la empresa, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva y en tal caso serán firmados conjuntamente por un apoderado general 1 y el gerente general en su calidad de representante legal. Las facultades de representación de estos apoderados generales ante los organismos públicos (aduanas, impuestos, licencias ante autoridades, informes, etc.) se pueden ejercer por un solo mandatario facultado.

Por Escritura Pública No. 1941 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2021, con el No. 00045599 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la firma G&C ABOGADOS SAS, identificada con NIT. 901.105.603-1, dicho otorgamiento es bajo los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. 2. A Andrea Gamba Jiménez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.812 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional 154.143 del CSJ. 3. A Daniel Obed Cuellar Morales identificado con cédula de ciudadanía No. 79.763.810 y Tarjeta Profesional 185.805 del CSJ, para qué en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: facultades para representar a la compañía ante la superintendencia de industria y comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales y verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, absolver interrogatorio, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, sustituir, adelantar todo el trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso. El poder aquí contenido faculta a los apoderados para adelantar actuaciones ante la Superintendencia Delegada para Asuntos Judiciales de la Superintendencia de Industria y Comercio. Los apoderados antes señalados, solo podrán adelantar

judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad así como conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en los presentes estatutos; d) Para que en general actúe en nombre y en representación de la poderdante en cualquier el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial, relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales esta tenga interés o sea parte incidental; e) Representar a la Compañía en todos los trámites y procedimientos laborales seguidos ante cualesquiera organismos de trabajo y laborales, el Ministerio de Trabajo, Entidades Prestadoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y/o demás entidades análogas o que en un futuro las reemplacen. f) Actuar en nombre y representación de la Compañía de cara a todas las actuaciones que sean adelantadas o tramitadas por parte de las Organizaciones Sindicales que existan al interior de la Compañía o de las que hagan parte sus trabajadores. g) Representar a la Compañía en las actuaciones administrativas adelantadas ante las autoridades migratorias. Las facultades que mediante el presente instrumento se otorgan al Apoderado se sujetan a las siguientes limitaciones: El Apoderado no podrá suscribir contratos, conciliaciones, ni obligar a la compañía en valores que superen el equivalente a cincuenta y dos (52) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente transacción o suscribir el respectivo contrato, a menos que obtenga de manera previa la autorización del representante legal de la Otorgante.

Por Escritura Pública No. 3743 del 28 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Noviembre de 2021 con el No. 00046235 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para asuntos laborales a Juliana Soto Martínez, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 67.039.825, expedida en Cali, para que en nombre de SODIMAC COLOMBIA S.A, atienda y ejecute los actos que se enuncia a continuación así: a) Suscribir los contratos de trabajo con personal nacional y extranjero, así como suscribir cualquier otrosí, acuerdo, pacto, convenio o cualquier otro documento que modifique o adicione estos contratos de trabajo igualmente queda facultado para asignar las obligaciones laborales

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 17:33:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71751987
Código de Verificación	71751987260917173351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 09:10:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002421062
Código de Verificación	800242106226091809 1042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303177595

PIB
08:52:52

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO JOSE GALLON TAMAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71751987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303179887

PIB
09:13:39

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SODIMAC COLOMBIA S A identificado(a) con NIT número 8002421062:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:34:56 PM horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71751987**

Apellidos y Nombres: **GALLON TAMAYO PEDRO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2026 05:36:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71751987** y Nombre: **PEDRO JOSE GALLON TAMAYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147940718** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:40:23 horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71751987,** Apellidos y Nombres **GALLON TAMAYO PEDRO JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE RAFAEL NUÑEZ**, con NIT **812002798-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Monteria, 17 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ
Monteria – Córdoba
E.S.M.

ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ONJETO: COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS COMO MEDIDA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN PEDAGOGICA Y ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ

PEDRO JOSE GALLON TAMAYO identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante directamente o a través de sus empleados contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la conclusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación referido nos soliciten los organismos de control de la Republica Colombiana.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a 17 de septiembre de 2026

PEDRO JOSE GALLON TAMAYO
C.C. N°71.751.987

Certificado Bancario

Martes, 2 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SODIMAC COLOMBIA SA identificado(a) con NIT 800242106, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	03178105981	2017/06/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250515122

(415)7707212489984(8020) 000014125051512 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 2 1 0 6	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SODIMAC COLOMBIA S A

36. Nombre comercial

37. Sig...

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 D 80 70

42. Correo electrónico NOTIFICACIONESJUDICIALES@HOMECENTER.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 2 1	3 1 1 2 0 8 7 8 7 8	3 2 3 2 4 0 2 1 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 9	2 0 2 0 0 5 1 1	4 7 5 2	1 9 9 4 0 9 0 2	4 7 4 1	8 2 9 9		4 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	2 6	3 3	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9	6 2	6 6						

03- Impuesto al patrimonio
5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta
62 - Impuesto nacional sobre productos plá
66- Intercambio Automático de Informació

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-08 / 06:17:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO PABON JUAN PABLO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO GENERADO EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES DE LA DIAN

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo PEDRO JOSE GALLON TAMAYO identificado (a) con CC Nº 71.751.987 vinculado a esta entidad en calidad de proponente dentro del proceso de convocatoria pública N°001-2026 por medio del cual se pretende satisfacer la contratación de **COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS COMO MEDIDA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN PEDAGOGICA Y ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** por medio del presente me permito manifestar lo siguiente:

1. Conozco las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a la institución educativa.

2. Que me asiste la obligación de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio de mis obligaciones como contratista, de manera atenta me permito informar que actualmente NO me encuentro incurso en un posible conflicto de interés que pueda afectar los intereses de la institución educativa.

3. Me comprometo a informar conflicto que llegue a comprometer de manera alguna a la institución educativa. En ese sentido, en caso de presentarse una situación de conflicto de interés durante la ejecución del contrato, me declararé impedido e informaré de manera inmediata al Supervisor designado para que se tomen las medidas a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento: 17 de septiembre de 2026

Firma del (la) declarante:



PEDRO JOSE GALLON TAMAYO
C.C. N°71.751.987